

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190020500

Reconózcase a la abogada MARLEN RIOS GUTIERREZ como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido a pdf 15.

Por Secretaría remítase el link de acceso al expediente electrónico a la apoderada demandante y requiérasele a efecto de que en el término de 10 días acredite el trámite del Despacho Comisorio de secuestro, visto a pdf 08.

Expídase la certificación solicitada por el Doctor JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO a pdf 18, quien actúa en el presente asunto como apoderado en amparo de pobreza del demandado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4efcad1856f10e837c3252b0ea7b422c1aab17a9b04e96f4a7d47982f765e11**

Documento generado en 10/02/2023 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>